



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 036-2018-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“CAUSA No. 036-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de junio de 2018. Las 15h30. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Razón de citación suscrita por el abogado Milton Andrés Paredes Paredes, Especialista Contencioso Electoral 1 del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual certifica que el día jueves 7 de junio de 2017, a las 17h21, citó en persona a la abogada Andrea Lucía Navarrete Solano de la Sala, Prosecretaria General Encargada del Tribunal Contencioso Electoral, en las oficinas de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicadas en las calles José Manuel Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito-Distrito Metropolitano, con el contenido del auto de admisión dictado dentro de la presente causa el 7 de junio de 2018, a las 13h30, así como con copias certificadas de la escrito inicial de la Acción de Queja y sus anexos, y del escrito suscrito por el doctor Lenin Patricio Baca Mancheno, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 06 de junio de 2018. **b)** Copia Certificada del Memorando Nro.TCE-PRE-2018-0269-M, de 11 de junio de 2018, en el cual la magister Mónica Silvana Rodríguez Ayala, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral Subrogante, delega las funciones de Prosecretaria General a la doctora Blanca Azucena Cáceres Cabezas. **c)** Oficio N°TCE-SG-OM-2018-0141-O, de 11 de junio de 2018, suscrito la doctora Blanca Azucena Cáceres Cabezas, Prosecretaria General Encargada, por medio del cual pone en conocimiento del doctor Lenin Patricio Baca Mancheno, que en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto de Admisión, Secretaría General ha procedido a asignar la casilla contencioso electoral N°057 para recibir las notificaciones dentro de la presente causa. **d)** Escrito presentado por la abogada Andrea Lucía Navarrete Solano de la Sala, en un (1) original y en calidad de anexos en dos (2) fojas, recibido en la Recepción de Secretaría General el 11 de junio de 2018, a las 12h07 y en este despacho el mismo día 11 de junio de 2018, a las 16h10, mediante el cual interpone una *“solicitud de RECUSACIÓN en contra del doctor Arturo Fabián Cabrera Peñaherrera, Juez sustanciador dentro de la causa 036-2018-TCE...”*, escrito al que se anexa copia simple de la cédula de ciudadanía y certificado de votación de la abogada Andrea Lucía Navarrete Solano de la Sala, así como copia simple de la cédula de ciudadanía, credencial del Foro de Abogados y certificado de votación de la abogada Johana Zambrano Rivera. **e)** Oficio No.TCE-SG-OM-2018-0143-O, de 11 de junio de 2018, suscrito por la doctora Blanca Azucena Cáceres Cabezas, Prosecretaria General Encargada, recibido en este despacho el 11 de junio de 2018, a las 17h17, mediante el cual da cumplimiento a la disposición CUARTA del auto de admisión dictado el 7 de junio de 2018, a las 13h30, al cual se adjunta *“copias certificadas, compulsas y copias simples de la causa No.031-2018-TCE, constante en veintidós cuerpos, dos mil doscientas diez (2210) fojas; así como las copias certificadas del voto salvado, dictado dentro de la causa 159-2017, constante en seis (6) fojas”*. En lo principal, en mi calidad de Juez de Instancia de la presente causa, dispongo: **PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Sustanciación de Recusaciones presentadas ante el Tribunal Contencioso Electoral, hasta que se resuelva el incidente de recusación presentado por la abogada Andrea Lucía Navarrete Solano de la Sala, se suspende la tramitación y el plazo para resolver la causa principal. **SEGUNDO.-** Por haberse interpuesto el incidente de recusación en contra del suscrito como Juez de Instancia de la causa principal, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 5 del Reglamento ibídem me doy por notificado con la presente providencia. **TERCERO.-** Por medio de la Secretaria Relatora de este despacho, remítase la causa con todo lo actuado a la Secretaría General para conocimiento y resolución del incidente de recusación por parte del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Notifíquese al doctor Patricio Baca Mancheno con la presente providencia, así como con la copia certificada del escrito de recusación y sus anexos interpuesto por la abogada Andrea Lucía Navarrete Solano de la Sala, el



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



11 de junio de 2018, en el correo electrónico patriciobacamancheno@gmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No.057 previamente asignada. **QUINTO.-** Notifíquese a la abogada Andrea Navarrete Solano de la Sala y a su abogada patrocinadora Johana Zambrano Rivera, en los correos electrónicos andrea.navarrete@tce.gob.ec y johana.andre@hotmail.com; y, se dispone que la Secretaria General de este Tribunal, previo el trámite correspondiente, se le asigne una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones. **SEXTO.-** Actúe la abogada Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora del Despacho. **SÉPTIMO.-** Publíquese la presente providencia en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE” F)** Arturo Cabrera Peñaherrera, **Juez Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA

